



RV: REQUERIMIENTO MEDIO DE CONTROL 000-2022-00017-00

Desde Notificaciones 03 Secretaría Tribunal Administrativo - Quindío - Armenia <sgtadmin03qnd@notificacionesrj.gov.co>

Fecha Lun 1/09/2025 7:03 AM

Para Julieta Torres Lopez <jtorreslop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Hugo Hernán Méndez Giraldo <mendezgirhugo@miugca.edu.co>

Enviado: domingo, 31 de agosto de 2025 7:28 a. m.

Para: Notificaciones 03 Secretaría Tribunal Administrativo - Quindío - Armenia <sgtadmin03qnd@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Re: REQUERIMIENTO MEDIO DE CONTROL 000-2022-00017-00

Buenos días,

A través del presente quiero informarles que efectivamente se realizó la revisión de los archivos enviados por el Municipio de Armenia en respuesta a la solicitud hecha donde se requería entre otros, la copia de las facturas de venta presentadas por la UTPA con sus respectivas actas parciales de obra donde se evidenciara claramente los factores objeto de cobro en dichas facturas, dentro del proceso RADICACIÓN : 63001-23-33-**000-2022-00017-00** y estos archivos efectivamente son claros y sus copias pueden verificarse sin contratiempo.

Cuando menciono "entre otros", es porque, además en correo enviado el día 08 de julio del presente año, se solicitaron otras pruebas que aún no han sido recibidas.

Entre ellas no se aportaron los puntos 1 - 2 - 4 del documento "Impresión de pantalla" que copio como anexo de este correo donde se evidencia la solicitud realizada desde el día 08 de julio; por tal motivo, solicito respetuosamente y de nuevo estas pruebas.

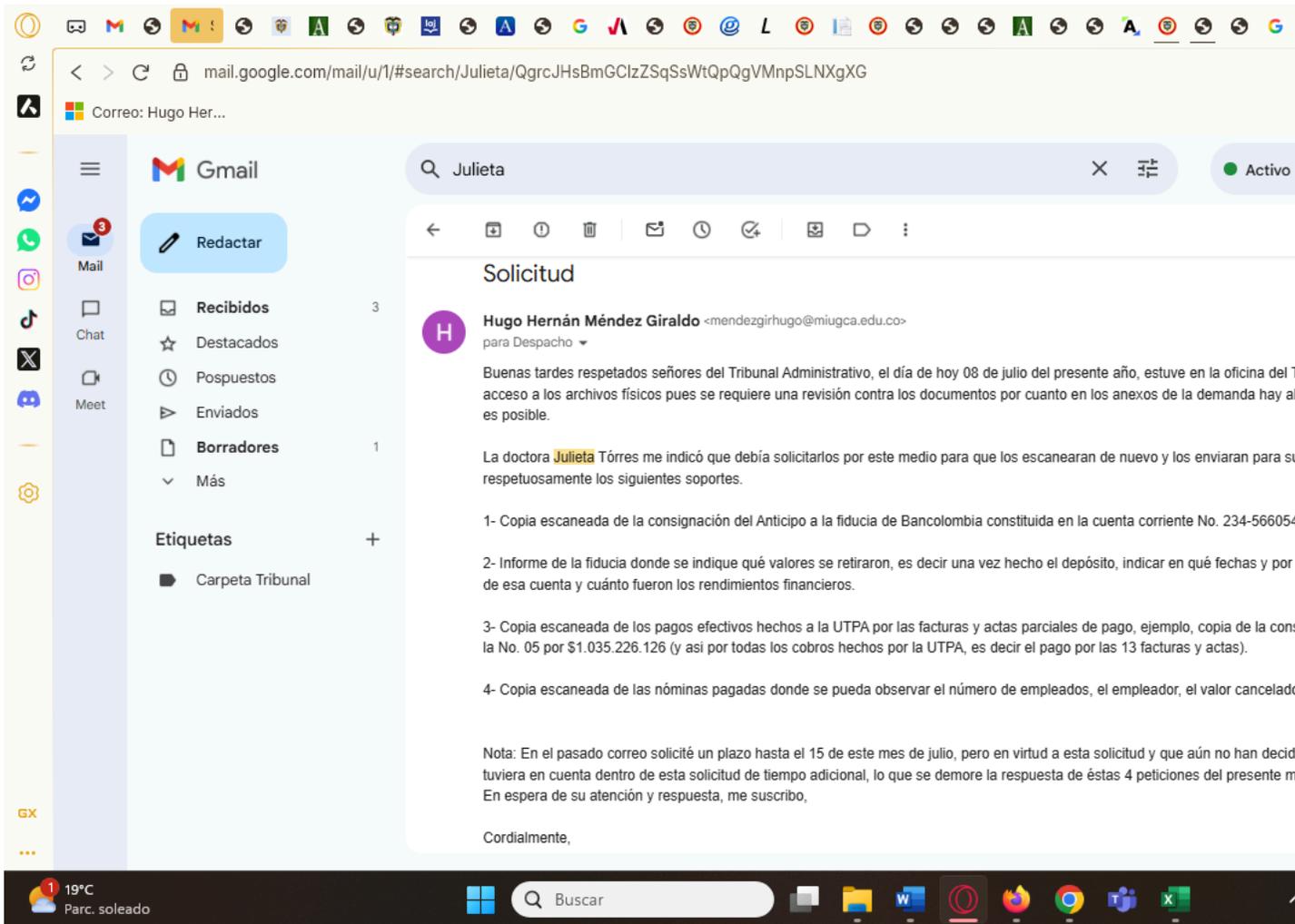
Ahora bien, en materia de cancelación del concepto "Viáticos" me solicita el tribunal que aporte el número de cuenta de ahorros para la consignación de este emolumento

Cuenta de ahorros No. 311-889-526 del banco Av. Villas de la ciudad de Armenia

Cordialmente,

HUGO HERNÁN MÉNDEZ GIRALDO

Perito



El mié, 27 ago 2025 a las 14:29, Notificaciones 03 Secretaría Tribunal Administrativo - Quindío - Armenia (<sgtadmin03qnd@notificacionesrj.gov.co>) escribió:



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Armenia, 27 de agosto de 2025 NRO 6193

Señor
HUGO HERNÁN MÉNDEZ GIRALDO
 Ciudad

MEDIO DE CONTROL : CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
 DEMANDANTE : MUNICIPIO DE ARMENIA
 DEMANDADO : UT. PUENTES DE ARMENIA Y OTROS
 RADICACIÓN : 63001-23-33-000-2022-00017-00

Por medio de la presente, se pone en conocimiento providencia del 26 de agosto de 2025, en el medio de control de la referencia, en la cual se dispuso entre otros aspectos, lo siguiente:

Al respecto, resulta pertinente recordar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 del CPACA, podrá ordenarse que quien pide la experticia, suministre al perito lo necesario para viáticos y gastos de la pericia, por virtud de lo cual, se ordenará a la parte actora -quien solicitó el peritaje-, que efectúe el pago de gastos provisionales al doctor Hugo Hernán Méndez, por valor de seiscientos mil pesos (\$600.000). Para tales efectos se ordenará que, POR SECRETARÍA, se requiera al perito para que dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, informe el número de cuenta a la cual deberá hacerse el pago, luego de lo cual, deberá remitirse dicha información al MUNICIPIO DE ARMENIA, a fin de que, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, efectúe el pago directamente al perito a la cuenta bancaria que éste informe.

En ese sentido debe advertirse que:

1. Las sumas aquí reconocidas, serán consideradas al momento de fijar el valor de los honorarios del perito y que: "(...) Con el dictamen pericial el perito deberá acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen. Las sumas no acreditadas deberá reembolsarlas a órdenes del juzgado (...)".
2. Si quien la parte actora no consigna las sumas ordenadas dentro del término otorgado, **se entenderá que desiste de la prueba.**

Ahora bien, en lo relacionado con las documentales solicitadas por el referido perito, se ordenará que, por Secretaría, se pongan en su conocimiento las documentales recientemente allegadas por el Municipio de Armenia, para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes informe si, a la fecha, cuenta con la información necesaria para finalizar la experticia o, si requiere alguna otra información adicional.

LINK DEL EXPEDIENTE SAMAI:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630012333000202200017006300123#:~:text=63001233300020220001700

Sírvase dar respuesta al correo sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaría

Carrera 12. No. 20- 63. Oficina 418. Palacio de Justicia.
Teléfono 7445984 - Fax 7410459
sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

LJLH

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico tadmin04qnd@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: **7410459** o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ADVERTENCIA LEGAL:

Por no existir un pacto o compromiso entre las partes en relación con la notificación a través de mensaje de datos, la presente comunicación electrónica tiene plena **eficacia, validez jurídica y fuerza obligatoria y probatoria**, de conformidad con lo establecido en los art. 10 y 24 de la Ley 527 de 1999, por lo tanto, el tiempo exacto de la recepción del mensaje que contienen la comunicación o notificación de esta providencia, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas de derecho privado, la comunicación o notificación de la presente providencia se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Corporación

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.